

**POLITICAS DE INCENTIVO  
KALOMAI TRAVEL  
MAYO 2024**

Serán beneficiarios todos los asesores comerciales independientes que alcancen la meta en monto de ventas de membresía kalomai travel comprendidos en las siguientes fechas:

**Del 1 al 31 de mayo 2024**

**Para asesores comerciales independientes:**

- ✓ Por realizar 15.000\$us en ventas o más te llevas un viaje a Varadero – Cuba.

**Notas Aclaratorias:**

- Se tomarán en cuenta las ventas con contrato generado desde las 00:01 Hrs del 01/05/24 hasta las 23:59pm del 31/05/24. (los contratos se generarán automáticamente el 31/05/24 desde las 23:30pm).
- Para definir el listado de ganadores los productos del asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo deben estar al día hasta la cuota de noviembre 2024.
- La fecha máxima para que el asesor comercial y las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo estén al día es 30/11/2024.
- En el caso que el cliente cumpla con el pago de sus cuotas mensuales siguientes y el ACI no esté al día en sus productos, éste no podrá recibir su incentivo y si el ACI está al día en sus productos, pero las ventas que lo hicieron acreedor del incentivo no están al día hasta las fechas límites estipuladas tampoco podrá recibir el incentivo.
- El incentivo no cubrirá las cuotas mensuales del asesor comercial independiente.
- Son válidas las autocompra.
- El incentivo NO es acumulable.
- El incentivo es válido solo para Asesores comercial independientes.
- El incentivo será entregado en abril 2025.
- Solo son válidas para el incentivo las ventas de membresías Kalomai Travel.

## CONDICIONES GENERALES

- Sólo serán tomadas en cuenta para la campaña las ventas con contrato generado dentro de las fechas establecidas para el incentivo.
- Los ACIs que sean ganadores del incentivo, no deben tener código inactivo, bloqueado, expulsado o con proceso de ética al momento de recibir el incentivo, caso contrario lo perderán.
- Las ventas de los clientes de la campaña del incentivo no deben tener cesión de derecho, cambio de patrocinador, reprogramación o con algún caso especial estipulado en las políticas generales.
- Para los ACI que residen en el exterior, si el viaje desde su país de residencia, excede al presupuesto aprobado podrán cubrir el monto adicional para poder viajar o caso contrario tendrán que transferir su incentivo.
- El incentivo será transferible para personas del exterior o casos especiales.
- La transferencia de incentivo, solo podrá ser realizada:

1) A otro Asesor Comercial activo de la red de referidos que cumpla las condiciones para este beneficio (Que este activo, al día, sin proceso de ética, sin expulsión o bloqueado y que cumpla todas las condiciones que implican en la presente política).

2) A su esposo/a

3) Parientes en primer grado de consanguinidad (padres, hermanos y/o hijos). En todos los casos debidamente acreditados.

- Si el Asesor Comercial reside fuera de la ciudad de SCZ corre por su cuenta los gastos de traslado para estar en aeropuerto Viru Viru el día y la hora de embarque del viaje.
- El Asesor Comercial y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.
- La empresa publicará oficialmente a través de los canales pertinentes de comunicación la fecha del viaje, requisitos documentales y plazo para su presentación. La falta de presentación de documentos (requisitos necesarios para el viaje) en el plazo establecido ocasionará la pérdida del viaje.
- Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.
- Es responsabilidad del Asesor Comercial tramitar y correr con los gastos de VISA (cuando sea requerida para algún viaje); Asimismo obtener un seguro de salud con cobertura para viajes internacionales.

- **EL VIAJE CONSTA DE:**

- ✓ Boleto Aéreo Santa Cruz /Varadero/ Santa Cruz. (o desde el país de residencia del ACI hacia Varadero ida y vuelta siempre que esté dentro del presupuesto aprobado).
- ✓ 4noches y 5 días en destino
- ✓ Traslados AEROPUERTO/HOTEL/AEROPUERTO.
- ✓ En base a habitación triple.
- ✓ Actividades, consumo adicional y entretenimiento extra corren por cuenta del Asesor Comercial independiente.
- ✓ Nota: en caso de que el ACI quiera optar por una habitación simple o doble correrá por su cuenta el pago del costo extra de la habitación

Kalomai